

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-005
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma:2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 5 fracción XXX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XX, 26 fracción XX, 27 fracción XX, 28 fracción XX, 29 fracción XX, 37 fracción XXIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	<p>En caso de que realices ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos que cumplan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Previamente autorizadas en materia de impacto ambiental o cuando no la hubieren requerido 2) Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización 3) No impliquen incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental. <p>Deberás dar aviso a la ASEA de no requerir autorización en materia de impacto ambiental previamente a la realización de dichas actividades.</p>
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Cuando pretendan llevar a cabo ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras en el Sector Hidrocarburos que pudieran generar impactos y riesgos ambientales.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	No requiere autorización de impacto ambiental hidrocarburos, Obras que no requieren autorización de impacto ambiental ASEA Sector Hidrocarburos
Personas	* Nombre(s)	Juan Raúl

relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-01-18. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19. 3) AVISO General por el que se hace del conocimiento al público el horario en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-12-14. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-15.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos 2) Acude a las oficinas de la ASEA, ubicada en Avenida Melchor Ocampo #469, Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590. Con un horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas. 3) Recibe Acuse.
Plazo máximo	Plazo máximo:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2012-04-09. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del

	prevención:	Impacto Ambiental artículo 6°. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
Plazo real	*Plazo real	10 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Oficio de respuesta
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El Regulado debe demostrar que las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	El trámite es un aviso, sin embargo, se emite oficio de respuesta al solicitante, dado que en ocasiones no les aplica el trámite y tienen que presentar una manifestación de impacto ambiental.
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-005?state=published
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y	No aplica

	enviar solicitudes electrónicas	
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre en el que manifieste no requerir autorización en materia de impacto ambiental demostrando que cumple con lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 6 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-085, firmado en original y sus respectivos anexos. Original

		<p>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia.</p> <p>4) Para la representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante carta poder simple firmada ante dos testigos. Original.</p> <p>5) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite a fin de no tener que ser prevenido, así como describir detalladamente los hechos que motivan la petición con la mayor claridad y calidad de información para obtener la respuesta al trámite. Los documentos deben ser completos, legibles, sin tachaduras, sin enmendaduras y en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Formato:	Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-085%20SEMARNAT-04-007%20EDITABLE.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Oficio de aceptación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Avenida Melchor Ocampo 469, Miguel Hidalgo, Anzures, 11590 Ciudad de México, CDMX.
	Tipo de Ficta	Negativa/
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica